

# NORMATIVA

## Reglamento del Área de Síntesis y Evaluación



Comunicación Oficial No. 283  
Publicado en noviembre de 2024

Aprobado por el Comité Académico en su sesión 404/02 del 10 de octubre de 2024

### Preámbulo

El presente documento define las políticas y procedimientos del Área de Síntesis y Evaluación (en adelante ASE) y tiene el propósito de orientar principalmente a docentes, coordinadores, directores y estudiantes en su implementación y operación. En las asignaturas de esta área se da seguimiento al Modelo de Evaluación del Aprendizaje (en adelante MODEVA) que estructura la evaluación sistemática de la trayectoria formativa del alumnado desde el ingreso hasta el egreso de la Universidad Iberoamericana Puebla (en adelante la Universidad).

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las personas destinatarias de este Reglamento son:

- I. El alumnado que curse las asignaturas del Área de Síntesis y Evaluación;
- II. El cuerpo docente que imparta asignaturas del ASE;
- III. Las academias del Área de Síntesis y Evaluación de departamentos y centros de la Universidad;
- IV. Coordinaciones de programas académicos y centros relacionados con el Área de Síntesis y Evaluación;
- V. Direcciones de departamentos o instancias universitarias relacionadas con el Área de Síntesis y Evaluación; y
- VI. El Sub-Comité del Área de Síntesis y Evaluación.

## **Artículo 2. Glosario**

ASE: Como lo señala el Marco Conceptual para el diseño de planes de estudio del Sistema Universitario Jesuita (2020), es el área curricular que se concreta en tres asignaturas que propician “la integración, aplicación y evaluación de las competencias específicas y genéricas plasmadas en el perfil de egreso”.

ASE Integrador: Es una experiencia curricular interdisciplinar. Se estructura a partir de la búsqueda de experiencias educativas significativas con posibilidades de transformación social en una realidad compleja y concreta.

Carátula: Documento con el primer nivel de concreción curricular que incluye nombre, periodo y clave de la asignatura, fines de aprendizaje, contenido temático, actividades de aprendizaje independientes y bajo la conducción de un académico o académica, así como criterios de evaluación. Este documento será resguardado por las coordinaciones académicas de los programas. Se envía a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el registro del plan de estudios.

Competencias: Se refieren a la capacidad del alumnado para integrar y movilizar conocimientos, habilidades, valores, actitudes y principios, para resolver tareas complejas en diversos contextos, de manera eficaz y responsable.

Currículum: Es el marco estructurado que organiza y regula los contenidos educativos, orientando tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje, con el fin de lograr el desarrollo integral del alumnado.

Guía de Aprendizaje: Documento con el segundo nivel de concreción curricular realizado a partir de la carátula. Incluye, además de la información de la Carátula el eje transversal que atiende, así como las competencias genéricas y específicas que prioriza, la importancia de la asignatura, las evidencias de aprendizaje, el desglose de los criterios y porcentajes de evaluación, así como la bibliografía básica y recursos adicionales. Su

elaboración es responsabilidad de las academias del ASE. Se entrega al cuerpo docente que impartirá las asignaturas del área.

MODEVA: Es el modelo institucional que estructura la evaluación sistemática de la trayectoria formativa del alumnado desde que ingresa y hasta que egresa de la Universidad.

Portafolios Universitario: Colección de evidencias de aprendizaje generadas en el proceso formativo del alumnado en su paso por la Universidad, que sirve como instrumento de evaluación formativa y de autoevaluación. Incluye: Constancia de introducción al MODEVA; Evidencias de asignaturas antes del ASE I, II y III; Evidencias del ASE I, II y III; Valoración reflexiva de la trayectoria (ASE I, II y III), Actividades Extracurriculares; Proyecto de Vida Universitaria, Evidencias de Vida Universitaria y *Currículum Vitae*.

Sub-Comité del ASE: Es el órgano colegiado que, a través de sus decisiones y acciones, asegura el funcionamiento del ASE, así como la implementación del MODEVA.

Syllabus: Documento con el tercer nivel de concreción curricular realizado a partir de las Guías de Aprendizaje que contiene la planeación didáctica de la asignatura en un periodo académico determinado. En él se establecen los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Su elaboración es responsabilidad de cada docente. Se entrega al alumnado y a la coordinación del programa académico en las dos primeras semanas de clase.

### **Siglas**

AIDEL	Área Intercultural de Lenguas
ASE	Área de Síntesis y Evaluación
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior

DFIU	Dimensión de Formación Integral Universitaria
DFP	Dimensión de Formación Profesional
DFS	Dimensión de Formación Social
DIP	Dirección de Investigación y Posgrado
DGA	Dirección General Académica
DGMU	Dirección General del Medio Universitario
DGP	Desempeño General del Profesor
EGEL	Examen General de Egreso de Licenciatura
EXANI II	Examen Nacional de Ingreso para Licenciatura
LGES	Ley General de Educación Superior
SEP	Secretaría de Educación Pública
SUJ	Sistema Universitario Jesuita

### **Artículo 3. Principios del MODEVA en relación con el ASE**

El MODEVA de la Universidad tiene como objetivo estructurar la evaluación del perfil de egreso del alumnado, a partir del seguimiento sistemático de su trayectoria académica, desde el ingreso hasta el egreso, con base en mecanismos internos y externos.

El modelo estructura la evaluación integral de la formación del alumnado a lo largo de su trayectoria universitaria, a partir del ASE que es el área curricular con fines de síntesis, integración, evaluación y prospectiva de aprendizajes teniendo como base las dimensiones de formación profesional, de formación integral universitaria y de formación social, los ejes formativos y las competencias tanto genéricas como específicas.

El modelo tiene referentes externos que permiten diagnosticar las competencias y los conocimientos con los que el alumnado ingresa a la Universidad (EXANI II de CENEVAL); y, evaluar las competencias con las que egresan (EGEL de CENEVAL).

#### **Artículo 4. Competencias genéricas y específicas**

Dado que los planes de estudio de la Universidad están diseñados con el enfoque por competencias, el perfil de egreso está construido a partir de competencias tanto genéricas como específicas desglosadas en tres niveles de logro: iniciación, transición y autonomía, entendidos como saber, saber hacer y saber ser, bajo la premisa de que entre más se avanza en el desarrollo de las competencias se incorporan los niveles anteriores.

- I. Las competencias genéricas caracterizan el ejercicio profesional en general como se entiende en el SUJ quien es el responsable de su actualización; y
- II. Las competencias específicas son las que definen el quehacer que caracteriza una determinada profesión y, por consiguiente, el perfil de egreso del programa. En cada licenciatura se determinan las competencias específicas pertinentes para formar a sus egresados. Esto se hace a partir del objeto de estudio de la profesión y los ejes formativos del plan de estudios. Es recomendable que haya al menos una competencia por eje del plan de estudios.

Tanto las competencias genéricas como las específicas deben contar con:

- a) Enunciación sustantiva (nombre de la competencia);
- b) Descripción;
- c) Elementos; e
- d) Indicadores de desempeño de los elementos organizados por nivel de logro (iniciación, transición y autonomía).

La Coordinación de Gestión Curricular es la instancia universitaria responsable de dar seguimiento a la creación y actualización de las competencias específicas que elaboran las coordinaciones académicas, también otorga el aval a las competencias específicas de todos los planes de estudio.

## **Artículo 5. Dimensiones de la formación**

Las dimensiones de la formación universitaria son aquellas orientaciones que dan sentido al modo de elegir y organizar las trayectorias curriculares y no curriculares que articulan el desarrollo de competencias genéricas y específicas. El Marco conceptual para el diseño de planes de estudio del Sistema Universitario Jesuita los define de la siguiente forma:

I. La Dimensión de Formación Profesional (DFP) determina las experiencias y contenidos de aprendizaje en cuanto a las competencias necesarias para que el ejercicio profesional se caracterice por ser eficiente, de calidad y responsable.

II. La Dimensión de Formación Social (DFS) articula los aprendizajes construidos en el aula con el contexto social, para orientarlos hacia la responsabilidad y el compromiso social, especialmente con los sectores más desfavorecidos.

III. La Dimensión de Formación Integral Universitaria (DFIU) impulsa un compromiso vital con la verdad y la justicia, con base en el discernimiento como modo de proceder para explorar planteamientos relacionados con cuestiones fundamentales del ser humano. Se parte de problemas que se analizan con un enfoque interdisciplinar desde distintas perspectivas antropológicas, sociales, afectivas, estéticas, éticas y espirituales del ser humano.

Las asignaturas del ASE deben fomentar una reflexión de la trayectoria universitaria del alumnado en relación con cada una de las tres dimensiones de acuerdo con el momento de cada ASE.

## **Artículo 6. Ejes transversales**

La relevancia de problemas tales como la sustentabilidad, la interculturalidad e inclusión, los derechos humanos o la perspectiva de género hace necesaria su presencia en la formación de las y los profesionales para el futuro. Estos temas, o sus equivalentes, se integran transversalmente en el currículum. (Marco conceptual para el diseño de planes de estudios del Sistema Universitario Jesuita, CO 154, 2020)

Las asignaturas del ASE deben seleccionar al menos un eje transversal para reflexionar en relación con los proyectos desarrollados.

## **CAPÍTULO II. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ASE**

### **Artículo 7. Momentos curriculares del ASE**

a) ASE I:

El primer espacio (ASE I) se ubica hacia el final del área básica o al principio del área mayor (tercer semestre) (Marco operativo para el diseño de los planes de estudios de licenciatura de la Universidad Iberoamericana Puebla, CO 240).

El propósito del primer momento del ASE es que el alumnado recupere las intencionalidades de la formación profesional, social e integral del Área Básica, así como las relacionadas con el aprendizaje de los marcos conceptuales y del instrumental técnico; y las relativas al logro de las competencias genéricas (70%) y específicas (30%) a nivel de iniciación.

Al evaluar principalmente las competencias genéricas, las asignaturas del primer momento del ASE pueden ofertarse a nivel departamental o por programa académico.

b) ASE II:

El segundo espacio (ASE II) se ubica hacia el final del área mayor o al principio del área menor (sexto semestre para programas de 8 y 9 semestres) (Marco operativo para el diseño de los planes de estudios de licenciatura de la Universidad Iberoamericana Puebla, CO 240).

El segundo momento del ASE tiene por objetivo que el alumnado recupere las intenciones educativas del Área Mayor en lo referente al núcleo de la profesión, a las dimensiones de su formación y al desarrollo de las competencias específicas (70%) y genéricas (30%) en el nivel de logro de transición.

La asignatura del segundo momento del ASE evalúa principalmente las competencias específicas, por ello puede ofertarse por programa académico o por programas afines; sin embargo, no puede ser departamental.

c) ASE III:

El tercer espacio (ASE III) se ubica en el último semestre del área menor (Marco operativo para el diseño de los planes de estudios de licenciatura de la Universidad Iberoamericana Puebla, CO 240).

El tercer momento del ASE está vinculado al Área Menor, la cual es complementante o especializante. El objetivo es que el alumnado se reconozca frente al perfil de egreso de su licenciatura y que reflexione sobre su trayectoria universitaria en torno a las dimensiones de la formación.

La asignatura del tercer momento del ASE evalúa el perfil de egreso, por lo que las competencias genéricas y específicas tienen el mismo peso en la ponderación (50% cada una). Puede ser una asignatura departamental, por programa académico, por programas afines o un ASE Integrador.

d) ASE Integrador:

El ASE Integrador puede cursarse por estudiantes de diferentes programas académicos. La asignatura se ofrece desde el Centro Intercultural de Reflexión y Acción Social (CIRAS) de la Dirección General del Medio Universitario (DGMU) y puede articularse con el servicio social.

## **Artículo 8. Políticas de las asignaturas del ASE**

Las asignaturas del ASE:

- I) Son los espacios curriculares para evaluar, de acuerdo con los niveles de logro, la aproximación del alumnado al perfil de egreso por competencias, tanto genéricas como específicas; por ello, podrán ser inscritas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. ASE I, nivel de logro Iniciación: se inscribe a partir del tercer periodo ordinario y se vuelve obligatoria en la inscripción del quinto periodo ordinario si la o el alumno aun no la ha cursado.
  - b. ASE II, nivel de logro Transición: se inscribe a partir del quinto periodo ordinario y se vuelve obligatoria en la inscripción del séptimo periodo ordinario si la o el alumno aun no la ha cursado.

- c. ASE III, nivel de logro Autonomía: se inscribe a partir del séptimo periodo ordinario en que la o el alumno está inscrito.
- II) Son los espacios para que el alumnado muestre cómo incorpora y sintetiza los aprendizajes, tomando en cuenta las tres dimensiones de la formación (profesional, social e integral) y los ejes transversales;
  - III) Son espacios de síntesis y evaluación del alumnado en los que el cuerpo docente es acompañante del proceso;
  - IV) Son asignaturas sin contenidos disciplinares explícitos, sin carácter remedial;
  - V) En cuyo tercer momento el alumnado deberá presentar un examen general de conocimientos (EGEL de CENEVAL o su equivalente). En algunas sesiones de la asignatura se pueden dar indicaciones generales sobre el examen, su estructura, o estrategias para responderlo, pero no son asignaturas de preparación para el examen;
  - VI) Están seriadas entre sí, por lo que no pueden cursarse en un mismo período. La persona que no acredite una asignatura del ASE tendrá que cursarla en el período inmediato en el que se ofrezca la asignatura;
  - VII) Cuyos criterios de acreditación están incluidos en sus Carátulas, Guías de Aprendizaje y Syllabus;
  - VIII) Deben cumplir con los lineamientos de la Política de Lengua Adicional al Español vigente, la cual se implementa desde el Área Intercultural de Lenguas (AIDEL);
  - IX) Procuran preferentemente articular tanto su diseño como su operación con las líneas y proyectos de investigación registrados en la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad (DIP); y
  - X) Cuya planeación periódica y operación corresponde a quien coordina la licenciatura.

#### **Artículo 9. Operación del ASE**

- I. Las asignaturas del ASE son obligatoriamente cursativas en modalidad presencial, deben inscribirse en periodos ordinarios (primavera y otoño) y se deben cursar en la Universidad;

- II. Sólo pueden acreditarse en periodos extraordinarios con la autorización de la coordinación académica de cada programa;
- III. Sólo pueden acreditarse a título de suficiencia por acuerdo del Consejo Técnico de cada programa;
- IV. No pueden cursarse por asesoría;
- V. No son revalidables ni sustituibles por otras asignaturas del plan de estudios;
- VI. Solamente pueden cursarse por intercambio con la autorización de la coordinación académica de cada programa;
- VII. Para garantizar que se cumplan con las intencionalidades pedagógicas de las asignaturas del área cada docente puede impartir máximo dos grupos de asignaturas del ASE en un mismo periodo académico;
- VIII. Para garantizar el acompañamiento y evaluación integral del alumnado cada docente del ASE debe atender un máximo de 16 estudiantes en un solo grupo;
- IX. Para brindar el acompañamiento necesario al alumnado las actividades de aprendizaje se deben llevar a cabo con el acompañamiento del docente responsable de la asignatura en sesiones separadas por cada grupo. Los grupos de una misma asignatura podrán tener sesiones conjuntas para coloquios, exposiciones, presentaciones o conferencias; y
- X. El número de créditos del ASE es de 24, repartidos entre las tres asignaturas, 8 cada una.

#### **Artículo 10. Evaluación del ASE**

- I. Las asignaturas del ASE se califican numéricamente de la misma manera que las demás asignaturas del plan de estudios;
- II. Deben contar con evaluaciones de 360 grados: autoevaluación, co-evaluación, heteroevaluación (docente, expertos(as), posibles usuarios(as)) de acuerdo con el momento de síntesis y evaluación y el nivel de logro de cada uno;
- III. La autoevaluación formativa inicial y final de competencias genéricas y específicas del alumnado se realiza en la plataforma digital localizada en INTRAUIA-MODEVA. Esta autoevaluación no tiene un porcentaje de la

calificación de la asignatura, pero es un requisito de acreditación y debe quedar especificado en el Syllabus;

- IV. Las autoevaluaciones formativas inicial y final de competencias genéricas y específicas del alumnado son actividades del curso que se realizan con el profesorado;
- V. La evaluación formativa de competencias genéricas y específicas realizada por el cuerpo docente en INTRAUIA-MODEVA no tiene un porcentaje en la calificación de la asignatura;
- VI. Para acreditar la asignatura es necesario contar con al menos el 80% de las evidencias del Portafolios Universitario requeridas por el departamento para el nivel de ASE que corresponda;
- VII. Cada departamento o centro determina el porcentaje de la calificación asignado al Portafolios Universitario en cada asignatura del ASE sin que éste exceda el 15% de la nota final; y
- VIII. En la asignatura del ASE III se incorpora la evaluación del perfil de egreso a través del examen EGEL de CENEVAL o el examen correspondiente a cada licenciatura. Cada departamento determina los criterios de acreditación y/o porcentaje de calificación del examen sin que éste exceda el 30% de la nota final.

#### **Artículo 11. Productos de aprendizaje generados en el ASE**

- I. En las asignaturas del ASE se diseñan experiencias de aprendizaje que posibilitan tanto la evaluación formativa como sumativa, con la finalidad de que el alumnado reconozca las competencias desarrolladas y reflexione sobre su trayectoria universitaria;
- II. En las asignaturas del ASE se generan productos de aprendizaje integradores que reflejan la complejidad del proceso formativo y sus componentes. Por lo que es recomendable que se trabaje en un paquete de productos interrelacionados que den cuenta de desempeños medibles y evaluables que impliquen mínimamente la demostración, presentación y exposición, así como el diálogo disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar con docentes, pares, personas expertas invitadas, clientas y/o usuarias; y

- III. Las características de los productos pueden variar dependiendo del nivel del ASE, de la complejidad de cada asignatura, del tipo de proyectos en los que se participe y del diseño propio de cada programa.

### **CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DEL ASE**

#### **Artículo 12. Responsabilidades del alumnado del ASE**

- I. Mantener actualizado su Portafolios Universitario en la plataforma digital ubicada en INTRAUIA-MODEVA;
- II. Realizar, en el sistema de INTRAUIA-MODEVA en los periodos establecidos y como actividad en clase con la conducción de un docente, una autoevaluación inicial y una final sobre el desarrollo de sus competencias genéricas y específicas correspondientes al nivel de logro de cada ASE;
- III. Deberá trabajar en un proyecto integrador en el que promuevan y evidencie el desarrollo de las competencias genéricas y específicas, elaborando productos diversos cuya pertinencia y finalidad esté claramente definida, así como sus objetivos, criterios y mecanismos de evaluación que abonen al perfil de egreso de cada programa académico;
- IV. Cumplir con los lineamientos de la Política de Lengua Adicional al Español vigente;
- V. Conocer y observar lo que dispone este reglamento; y
- VI. Todas aquellas que la normativa institucional solicite.

### **CAPÍTULO IV. PERFIL, OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE DOCENTES DEL ASE**

#### **Artículo 13. Perfil de docentes del ASE**

El cuerpo docente a cargo de grupos del ASE tiene que cubrir un perfil específico que le permita acompañar y evaluar el desempeño del alumnado en términos de competencias genéricas y específicas, de acuerdo con el nivel de logro correspondiente a cada momento de ASE, por lo que:

- I. Debe tener conocimiento y experiencia en procesos de evaluación formativa y sumativa de competencias, así como habilidades para brindar retroalimentación oportuna que contribuya a que el alumnado reflexione sobre su desempeño para mejorarlo;
- II. Debe tener desarrolladas las siguientes competencias docentes institucionales:
  - a) Evaluación del aprendizaje con enfoque formativo
  - b) Construcción de ambientes de aprendizaje
  - c) Integración de saberes profesionales-disciplinares
  - d) Compromiso y ética docente
- III. Debe conocer y adherirse al Modelo Educativo del SUJ, al que pertenece la Universidad, así como el MODEVA institucional, sus componentes, intencionalidades y formas de evaluación;
- IV. Debe mostrar una actitud abierta, innovadora, colaborativa, proactiva y sin prejuicios. Debe ser empático y comprensivo, salvaguardando en cada momento la dignidad del ser humano con compromiso y ética, impulsando simultáneamente al alumnado a dar lo mejor de sí y a trabajar en equipo;
- V. Debe fundamentar su práctica docente en la realidad del país y el mundo respondiendo a las necesidades económicas, sociales y ambientales apremiantes, para contribuir con la formación de profesionistas libres, competentes, conscientes, compasivos y comprometidos para y con los demás;
- VI. Debe construir ambientes de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de competencias genéricas y específicas conforme el nivel de logro correspondiente, a través de la planeación colaborativa en academias y del diseño de actividades de aprendizaje, tomando en cuenta las dimensiones de formación profesional, social e integral universitaria, así como los ejes transversales;
- VII. Debe conocer ampliamente el plan de estudios de la licenciatura en la que participa, ubicando las intencionalidades y objetivos del ASE de cara al perfil de egreso de cada programa; y
- VIII. Debe tener experiencia en procesos de acompañamiento del alumnado, así como en el ejercicio de su profesión y en al menos dos de las siguientes áreas:
  - a. Asesoría de proyectos

- b. Desarrollo de proyectos
  - c. Metodologías de investigación
  - d. Vinculación con poblaciones diversas
- IX. Debe tener dos años de antigüedad mínima como docente en la Universidad y demostrar un desempeño docente satisfactorio en sus evaluaciones.

#### **Artículo 14. Obligaciones de docentes del ASE**

El cuerpo docente del ASE tiene las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el Taller de Planeación Didáctica por Competencias para docentes del ASE, ofrecido por la Coordinación de Formación Integral de Profesores y Tutores con la finalidad de conocer el MODEVA, el ASE y sus componentes, sus intencionalidades y formas de evaluación;
- II. Cursar y aprobar la formación que la Institución solicite relevante para dar las asignaturas del ASE;
- III. Elaborar el Syllabus de la asignatura del ASE que imparta en función de la Guía de Aprendizaje diseñada en la academia correspondiente;
- IV. Garantizar que las autoevaluaciones inicial y final de competencias genéricas y específicas se realicen como actividad con docente en la asignatura del ASE en las fechas indicadas en cada periodo académico;
- V. Evaluar al alumnado en términos de competencias tanto genéricas, como específicas de acuerdo con el nivel de logro, iniciación (ASE I), transición (ASE II) o autonomía (ASE III) establecido en los indicadores de cada competencia. Esta evaluación se debe realizar en el sistema de INTRAUIA-MODEVA;
- VI. Participar activamente en las academias del ASE favoreciendo el trabajo colegiado, inter, multi y transdisciplinar;
- VII. Participar en la revisión y validación de la academia del ASE de las Guías de Aprendizaje de las asignaturas del área;
- VIII. Entregar el Syllabus completo de la asignatura a la persona responsable de la Coordinación Académica y a la persona representante de la Academia del ASE. El programa debe cumplir con las Políticas de la Lengua Adicional al Español, las evaluaciones formativas inicial y final de competencias genéricas y específicas como actividades con docente y requisito de acreditación, la

revisión del Portafolios Universitario como actividad con docente, al menos una actividad en lengua adicional al español, al menos una actividad relacionada con un eje transversal;

- IX. Durante los periodos en los que imparta asignaturas del ASE debe mantener un Desempeño Global del Profesor (DGP) superior a 85 en sus evaluaciones docentes de las asignaturas del área. En caso de tener un DGP inferior en dos ocasiones consecutivas no podrá continuar dando asignaturas del ASE;
- X. Conocer y observar lo que dispone este reglamento; y
- XI. Todas aquellas que la normativa institucional solicite.

#### **Artículo 15. Reconocimiento a docentes del ASE**

El cuerpo docente que imparta asignaturas del ASE tiene derecho a un reconocimiento institucional, el cual se otorgará a partir del cumplimiento de los indicadores establecidos en la lista de cotejo diseñada para este fin que cada academia de ASE debe avalar. Cada academia enviará al Sub-Comité del ASE las listas de cotejo y la minuta de la revisión de las mismas. El Sub-Comité del ASE avalará el otorgamiento del estímulo al cuerpo docente y enviará a la Dirección General Académica (DGA) la relación de docentes que reciben el reconocimiento.

### **CAPÍTULO V. ACADEMIAS DEL ASE**

#### **Artículo 16. El objeto de las academias del ASE**

- I. Las academias del ASE son los espacios colegiados de consulta y toma de decisiones sobre la operación de las asignaturas del ASE en cada departamento o centro;
- II. Cada departamento o centro que imparta asignaturas del ASE debe contar con una academia; y
- III. El profesorado que participe tanto en el diseño como en la operación del ASE, se reunirá en academias para favorecer el diálogo, el trabajo colegiado, disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar de acuerdo con las intencionalidades de cada asignatura del ASE para corregir, revisar,

actualizar y proponer mejoras a los procesos de las asignaturas de los tres momentos de síntesis y evaluación.

#### **Artículo 17. Integración y periodicidad de reuniones de las academias del ASE**

- I. Las academias deben conformarse por el profesorado tanto de tiempo completo como de asignatura que impartan alguna asignatura del Área de Síntesis y Evaluación, más el o la representante del departamento o área en el Sub-Comité del ASE;
- II. Adicionalmente, es opcional contar con una academia del ASE de coordinadores de licenciatura y otra más amplia con todas las personas involucradas en la impartición de las asignaturas de un departamento o centro; y
- III. Las academias del ASE se reunirán por lo menos tres veces durante cada período académico para planear, revisar y retroalimentar el avance de las asignaturas.

#### **Artículo 18. Facultades de las academias del ASE**

- I. Las academias del ASE pueden auxiliar a las coordinaciones de programas académicos en el diseño curricular de las asignaturas del ASE; y
- II. Discutir y recomendar respecto al profesorado responsable de cada asignatura del ASE que se ofrezca en el departamento o área.

#### **Artículo 19. Responsabilidades de las academias del ASE**

- I. Favorecer el diálogo, el trabajo colegiado, disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar que permita corregir, revisar, actualizar y proponer mejoras a los procesos de las asignaturas de los tres momentos de síntesis y evaluación;
- II. Elaborar las Guías de Aprendizaje correspondientes a las diversas asignaturas del área, que se impartan en cada departamento o centro de acuerdo con los lineamientos que establezca el Sub-Comité del ASE;

- III. Dar coherencia y seguimiento a los lineamientos y procedimientos del ASE establecidos en este reglamento en los diversos grupos impartidos cada semestre;
- IV. Establecer los requisitos para acreditar los cursos de ASE, así como los porcentajes otorgados a las evidencias de aprendizaje que forman parte del MODEVA (portafolios universitario, autoevaluación formativa de competencias genéricas y específicas, examen de conocimientos de fin de carrera) con el aval del Colegio de Profesores y el visto bueno del Sub-Comité del ASE;
- V. Establecer el listado de evidencias extracurriculares que el alumnado debe incluir en el Portafolios Universitario con el aval del Colegio de Profesores y el visto bueno del Sub-Comité del ASE;
- VI. Revisar las rúbricas de autoevaluación formativa de las competencias específicas de cada programa adscrito al departamento o centro, cuando sea necesario por actualización del plan de estudios, con el visto bueno del Sub-Comité del ASE;
- VII. Diseñar las rúbricas de evaluación sumativa con las que se califican las actividades de aprendizaje distinguiendo tipos de evaluadores (pares, personas expertas, clientes, usuarias, públicos, entre otros);
- VIII. Evaluar al cuerpo docente del ASE con base en la lista de cotejo correspondiente para recomendar al Sub-Comité de ASE a las o los profesores merecedores del reconocimiento docente del ASE; y
- IX. Generar actas de los acuerdos tomados en las sesiones de la academia.

#### **CAPÍTULO VI. SUB-COMITÉ DEL ÁREA DE SÍNTESIS Y EVALUACIÓN**

El Sub-Comité del ASE es la instancia que garantiza el cumplimiento de este reglamento.

Es también la instancia que revisa y resuelve las excepciones al mismo.

Las facultades, responsabilidades y forma de integración del Sub-Comité de ASE están contenidas en su propio reglamento.

#### **TRANSITORIOS**

**Transitorio I**

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

**Transitorio II**

El presente documento abroga el Comunicado Oficial 116 (Lineamientos para el Diseño del Área de Síntesis y Evaluación de la Nueva Estructura Curricular), y los comunicados oficiales 122 (Actualización al documento Lineamientos para el Diseño del Área de Síntesis y Evaluación de la Nueva Estructura Curricular), 129 (Modificaciones en la operación de los Nuevos Planes de Estudio, Actualización de la Comunicación Oficial 122 Mínimos y Máximos para ASE) y 167 (Reglamento de los consejos técnicos de licenciatura y posgrado capítulo primero, artículo 2, inciso q) en lo relativo a los lineamientos para el funcionamiento y operación del ASE.

**Transitorio III**

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a un año de su publicación.

**Transitorio IV**

Cualquier asunto no previsto en este reglamento será resuelto por el Comité Académico.